



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 14

Zacatecas, Zac., sábado 17 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

5 AL No. 14 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS.- Del Programa Mejoramiento de Vivienda 2024.

8150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b2921f2b101cfff603dbdc8df7d58



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ARQ. LUZ EUGENIA PEREZ HARO, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 4, 25 fracción XII, 37 fracción I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; además del artículo 6 fracción I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, prioridades y planteamientos que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en relación a un gobierno responsable y solidario con la sociedad, girando en torno a tres ejes de aplicación transversal: garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y la Anticorrupción y Cero Tolerancia, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los Zacatecanos; a través de tres "Principios Rectores" 1.- Hacia una Nueva Gobernanza; 2.- Bienestar para Todos; 3.- Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, dentro de su Línea Estratégica: 2.3 Infraestructura Básica para Combatir el Rezago Social y 2.4 Desarrollo Urbano y Vivienda para la Integración Social, las cuales contemplan entre otras la ejecución de acciones que garanticen el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, para ser aplicados y destinados a los grupos con más vulnerabilidad.

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad, a través de una política que tenga como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos así como el combate al rezago social de tal manera que, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, es la dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas que impulsen el desarrollo social y mejoren las condiciones de vivienda de los habitantes del Estado de Zacatecas.

Que para propiciar la inclusión a través de la vivienda es necesario atender preferentemente a los sectores de la población con menores ingresos o con la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, promoviendo el mejoramiento y la autoconstrucción.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá emitir un programa de desarrollo social en materia de mejoramiento de vivienda, con la finalidad de brindar apoyos de una manera simple, expedita y oportuna, así como, implementar lineamientos para el seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisarán la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2024

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes e introducción

Alrededor de 71% de las viviendas en el país están jefaturadas por hombres. En el caso de las viviendas jefaturadas por mujeres, de 2010 a 2015 hubo un aumento de casi cinco puntos porcentuales, al pasar de 24.5 a 29%. En 2015, la Ciudad de México fue la entidad con el porcentaje más alto (35.6), y Nuevo León y Zacatecas reportaron los porcentajes más bajos (23.6 y 23.8, respectivamente). Por otro lado, 22% de las viviendas en Zacatecas se encuentran en localidades rurales.

Uno de los elementos de la vivienda adecuada de la ONU-Hábitat (2010) es la habitabilidad, relacionada con elementos de diseño y construcción para cumplir con la suficiencia del espacio y la protección de sus ocupantes ante las inclemencias del medio ambiente y las enfermedades.

Como un elemento indicativo de la asequibilidad económica, se puede partir de la línea de pobreza por ingresos, construida por el CONEVAL, que da cuenta del nivel de acceso a los satisfactores básicos alimentarios y no alimentarios, y de otros elementos de las necesidades básicas relacionadas con la habitabilidad de la vivienda y su manutención.

Al respecto, en diciembre de 2023, el valor de la línea de pobreza por ingresos urbana se estimó en 2,269.57 pesos mensuales, valor que, al ser multiplicado por el número de habitantes promedio por hogar en México, de 3.9, da como resultado una línea de pobreza por ingresos por hogar promedio de 8,851.33 pesos mensuales. Si se compara esta cifra con el ingreso promedio mensual de los hogares, resulta que, en México, más de la mitad de las personas, 50.6% de acuerdo con los cálculos del CONEVAL, se encuentra por debajo de la línea de pobreza por ingresos, lo cual, de manera definitiva, sitúa a la mayoría de los mexicanos en una situación de inasequibilidad económica para satisfacer su necesidad de vivienda.

Si bien se estima que hay rezago en más de 14 millones de viviendas en el país, en la mayoría de los casos el ingreso es uno de los principales factores asociados.

La autoproducción representa 64.2% de la producción de vivienda en el país, y se abre una brecha de poco más de 20 puntos porcentuales entre los ámbitos urbano (69.6%) y rural (49.1%). Esta es la forma de producción de vivienda predominante en todos los estados, a excepción de Zacatecas, donde solo 39.9% de las viviendas se construyeron a partir de esta modalidad.

Aproximadamente 54 mil 414 personas en el estado se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a datos de CONEVAL. Solo en Zacatecas el porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas de mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 5.1% (79.0 miles de personas) y el porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 10.9%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 168.1 mil personas.

La jefa o jefe de familia que a diario sale de su hogar en busca del sustento para su cónyuge y sus hijos, tiene la posibilidad de, medianamente, obtener ingresos para la adquisición de los alimentos, no así para la compra de materiales e insumos necesarios para la construcción de sus hogares.

(Considerando también si en la familia existe alguna persona con capacidad diferente, contribuye a que sea aún más difícil contar con los recursos para realizar las adecuaciones necesarias).

No tener suficientes ingresos en el seno familiar, para la población representa no tener la forma de asegurar un patrimonio en buenas condiciones.

Respecto de los materiales de las viviendas, se identificó que solo 3.3% de la población habita viviendas con piso de tierra; 1.3% y 1.6% reporta que el techo y los muros de su vivienda, en ese orden, están hecho con materiales endebles). En los estados, los porcentajes son similares; en la mayoría de los casos, destacan, en cuanto a las viviendas con piso de tierra.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de las relaciones en los Hogares 2016-INEGI, 1 de cada 4 hogares es dirigido por mujeres. De cada 100 hogares de mujeres, 3 reciben una dotación de agua esporádicamente. En cuanto al combustible, las mujeres utilizan más leña o carbón, y están en desventaja en cuanto al uso del gas de tanque y de electricidad.

Las familias de escasos recursos económicos de manera diaria padecen de muchas necesidades, algunas de ellas las logran cubrir parcialmente, puesto que sus ingresos cada vez son más impactados por las cuestiones económicas de nuestro país, no obstante, eso no debe ser obstáculo para que no puedan gozar de condiciones sanas en su vivienda.

2. Glosario

Para efecto de estos lineamientos, se entenderá por:

Apoyo (Subsidios): Al recurso económico público estatal clasificado como subsidio destinado para las acciones del programa y que se otorga en especie a la persona autorizada o validada como beneficiaria del programa.

Beneficiarios: Solicitantes que cumplen con los requisitos del programa y obtienen o reciben un apoyo de materiales industrializados para el mejoramiento físico de su vivienda.

Contraloría Social: Mecanismo con el que cuentan los beneficiarios para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, coadyuvando a que estos se apliquen con eficiencia y honestidad.

Comités de Contraloría Social: Formas de organización social constituidas por beneficiarios de los programas sociales, reunidos con el propósito de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

CURP: Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.

Dirección de Vivienda: Instancia responsable del manejo del programa y de la integración de los expedientes.

Formato de Estudio Socioeconómico (FES): Documento donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda.

Lineamientos: A la normatividad que regule el trámite y entrega de los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con base al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mejoramiento de Vivienda: La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Monto de la acción: Recursos financieros que cubren el total de los materiales de la acción de la vivienda.

Monto Autorizado: Es el recurso que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autoriza mediante el oficio respectivo.

Paquete de Material: Es la cantidad de material que recibirá el beneficiario el cual será determinado por el tipo de daño y/o necesidad solicitada al Gobierno del Estado y que invariablemente será especificado en el expediente técnico del programa.

Prospectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten, identificar cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

SEDUVOT: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Solicitante: Población que solicita su incorporación al programa la cual deberá de presentar una solicitud dirigida al Gobernador del Estado y/o al titular de la SEDUVOT.

Subsecretaría de Vivienda: A la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría.

Subsidio: Son los recursos estatales, para los beneficiarios del Programa Mejoramiento de Vivienda.

Programa: Mejoramiento de Vivienda

Firma a ruego: Es la que hace una persona ajena al acto colocando su propia firma a pedido del solicitante y beneficiario impedido.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, será facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con sus atribuciones.

3. Información básica

3.1 Información general

Nombre del Programa	Mejoramiento de Vivienda 2024	
Modalidades de apoyo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos

	()	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	()	d. Niñas, Niños y Adolescentes
	(X)	e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano	Derecho a la vivienda digna y decorosa.	

3.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Principio Rector. - 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.7 - Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.</p> <p>Estrategia: 2.7.2 - Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector. - 2. Bienestar para todos.</p> <p>Política Pública 2.4 Desarrollo Urbano y Vivienda para la Integración Social</p> <p>Estrategia.- 2.4.1 Realizar mejoras en espacios de vivienda como instrumento para la integración y dignificación social</p>
Programa General Prospectivo 2033	<p>4. Zacatecas 2033: Estrategias de intervención para la materialización de escenarios.</p> <p>4.2 Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario florecimiento social e integración regional.</p> <p>4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.</p>
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<p>21. Construir espacios de viviendas para su mejora y dignificación, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>21.1 Construcción de espacios de vivienda</p> <p>21.1.5 Mejorar las condiciones de viviendas actuales con mejoramientos puntuales para aumentar la calidad propia de los materiales, de los espacios, disminuir el hacinamiento.</p>

81I50053ce1981.fafaa80f08ee209a592d097b29211f2b101cfff603dbdc8df7d58

Objetivo de Desarrollo Sostenible	
-----------------------------------	---

3.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Vivienda

3.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	Desarrollo Social	
Función del Programa	Vivienda y Servicios a la Comunidad	
Presupuesto autorizado	\$17,736,191.45	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$12,000,000.00	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Partida 4361 - Subsidios a la Vivienda
	\$893,537.00	Capítulo 2000 Materiales y Suministros Partida 2111 – Papelería de Oficina.

		<p>Partida 2112 – Útiles y quipos menores de escritorio.</p> <p>Partida 2611 – Gasolina.</p> <p>Partida 2961 – Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.</p>
	\$551,700.00	<p>Capítulo 3000 Servicios Generales</p> <p>Partida 3494 – Otros servicios comerciales.</p> <p>Partida 3511 – Mantenimiento y conservación de inmuebles.</p> <p>Partida 3551 – Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p> <p>Partida 3571 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.</p> <p>Partida 3581 – Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.</p> <p>Partida 3711 – Pasajes aéreos nacionales.</p> <p>Partida 3721 – Pasajes terrestres estatales.</p> <p>Partida 3722 – Pasajes terrestres nacionales.</p> <p>Partida 3751 – Viáticos estatales.</p> <p>Partida 3752 – Viáticos nacionales.</p> <p>Partida 3821 – Gastos de orden social.</p> <p>Partida 3853 – Gastos de representación.</p> <p>Partida 3923 – Otros impuestos.</p>

8150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b2921f2b101cfff603dbdc8df7d58

	\$4,290,954.45	<p style="text-align: center;">Capítulo 1000 Servicios personales</p> <p>Partida 1311 – Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados.</p> <p>Partida 1597 – Días económicos no disfrutados.</p> <p>Partida 1711 – Estímulos por productividad y eficiencia.</p> <p>Partida 1414 – Aportaciones patronales al ISSSTEZAC.</p> <p>Partida 1541 – Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contrato colectivos de trabajo.</p> <p>Partida 1592 – Compensación garantizada.</p> <p>Partida 1131 – Sueldo base.</p> <p>Partida 1321 – Primas de vacaciones y dominical.</p> <p>Partida 1322 – Gratificaciones de fin de año.</p> <p>Partida 1323 – Bono especial anual.</p> <p>Partida 1412 – Aportaciones al IMSS.</p> <p>Partida 1413 – Plan de beneficios de seguridad social.</p> <p>Partida 1422 – Aportaciones al INFONAVIT.</p> <p>Partida 1432 – Cuotas al RCV.</p> <p>Partida 1596 – Bono de despensa.</p> <p>Partida 1598 – Bono mensual.</p>
Partida de gasto	4361 – Subsidios a la Vivienda	

**Clave del programa
presupuestario**

PPEO-13U150

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

4. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los sectores más vulnerables del medio rural y urbano, atendiendo a la necesidad de mejorar sus viviendas lo que se puede traducir en formas distintas de atención, de acuerdo a las circunstancias de la estructura física de la vivienda o a la necesidad de sentar las bases para una de ellas.



Objetivos Específicos:

1. Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan viviendas construidas con mala calidad.
- 2.-Entrega de paquetes de materiales para personas afectadas por desplazamiento forzado interno o por emergencias naturales

5. Población potencial y objetivo

5.1 Población Potencial:

Población de escasos recursos económicos en condición de pobreza o pobreza extrema que habita el medio rural y/o urbano, del Estado de Zacatecas.

5.2 Población Objetivo:

Población que habita en los sectores de pobreza y pobreza extrema del medio rural y urbano, atendiendo a la necesidad de mejorar sus viviendas, de acuerdo a las circunstancias de la estructura física de la vivienda. Así como, la población que haya sufrido afectaciones en su vivienda a causa de desastres naturales o bien por el desplazamiento forzado interno.

6. Cobertura geográfica

El programa tendrá una cobertura o ámbito de aplicación en todo el Estado de Zacatecas, con la finalidad primordial de coadyuvar a reducir el rezago en la calidad de construcción en las viviendas y combatiendo el hacinamiento.

7. Programas potencialmente complementarios

Construcción de vivienda nueva	Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Ordenamiento Territorial
Vivienda Mejorada para la Integración Social	
Infraestructura Social para el Bienestar	Secretaría de Desarrollo Social

Sección III. Operación y gestión

8. Características de los apoyos

Apoyo 1.- Paquetes de materiales para la autoconstrucción de vivienda

Tipo de Apoyo. -



Especie

Los materiales serán conforme a la integración de cada paquete, que estarán de acuerdo con la necesidad solicitada y a las acciones programadas.

- A. **Piso Firme:** Se realizará una aportación de mínimo 5 y hasta 15 bultos de cemento, con los cuales se construirán desde 15 m² hasta 45 m² para piso firme y su aplicación podrá ser a la vez destinada para atender las necesidades de la vivienda (enjarres, techos, etc.)
- B. **Losa:** Apoyo que consta de 28 bultos de cemento, 4 piezas de Armex 12x12x4" y 35 piezas de varilla 3/8".
- C. **Muro:** Aportación de 8 bultos de cemento, 375 piezas de block pesado, 2 piezas de armex 12x12x4" y 3 piezas de armex 12x20x4".
- D. **Tinacos:** Este apoyo consiste en un tinaco tricapa con capacidad nominal de 1,100 Litros y kit de accesorios para su instalación (válvula de llenado, multiconector, flotador y jarro de aire).
- E. **Techos de Lámina:** Se entregará un paquete de 6 láminas galvanizadas de 5 m calibre 28 y 3 montenes de 2"x4" de 5 m. De largo para cubrir una superficie mínima de 20 m².

- F. **Calentador Solar:** Este apoyo consiste en un calentador solar de 130 litros de capacidad, tanque de acero, 10 tubos de borosilicato, barra de magnesio y jarro de aire en el lomo del tanque.
- G. **Focos Led:** éste apoyo será de un lote de 8 focos como máximo, para la instalación de la vivienda.
- H. **Pintura:** éste apoyo será por cubeta de 19 litros por acción, la cual puede ser para interior o exterior.



Periodicidad:

Los beneficiarios podrán ser acreedores de un apoyo para mejoramiento de vivienda por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.



Temporalidad:

Única por ejercicio fiscal.

Apoyo 2.- Apoyos para la atención a desastres naturales y desplazados

Tipo de Apoyo. -



Especie

Este apoyo atenderá a la población afectada por desastres naturales, en condición de desplazamiento forzado interno, o bien, que sea reconocida con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado.

Los materiales serán conforme a la integración de cada paquete, que estarán de acuerdo con la necesidad solicitada y a las acciones programadas.

- A. **Piso Firme:** Se realizará una aportación de mínimo 5 y hasta 15 bultos de cemento, con los cuales se construirán desde 15 m² hasta 45 m² para piso firme y su aplicación podrá ser a la vez destinada para atender las necesidades de la vivienda (enjarres, techos, etc.)
- B. **Losa:** Apoyo que consta de 28 bultos de cemento, 4 piezas de Armex 12x12x4" y 35 piezas de varilla 3/8".

8150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b2921f2b101cfff603dbdc8df7d58

- C. **Muro:** Aportación de 8 bultos de cemento, 375 piezas de block pesado, 2 piezas de armex 12x12x4" y 3 piezas de armex 12x20x4".
- D. **Tinacos:** Este apoyo consiste en un tinaco tricapa con capacidad nominal de 1,100 Litros y kit de accesorios para su instalación (válvula de llenado, multiconector, flotador y jarro de aire).
- E. **Techos de Lámina:** Se entregará un paquete de 6 láminas galvanizadas de 5 m calibre 28 y 3 montenes de 2"x4" de 5 m. De largo para cubrir una superficie mínima de 20 m2.
- F. **Calentador Solar:** Este apoyo consiste en un calentador solar de 130 litros de capacidad, tanque de acero, 10 tubos de borosilicato, barra de magnesio y jarro de aire en el lomo del tanque.
- G. **Focos Led:** éste apoyo será de un lote de 8 focos como máximo, para la instalación de la vivienda.
- H. **Pintura:** éste apoyo será por cubeta de 19 litros por acción, la cual puede ser para interior o exterior.

**Periodicidad:**

Los beneficiarios podrán ser acreedores de un apoyo para mejoramiento de vivienda por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.

**Temporalidad:**

Única por ejercicio fiscal.

Nota: El número de paquetes o tipo de requerimientos se determinará en función de las necesidades del solicitante, de los recursos asignados al programa, y en caso de ser necesario con estudio físico realizado a la vivienda por parte de la Dirección de Vivienda, en el supuesto de casos extraordinarios de requerimiento adicional y por la condición de necesidad o deterioro de la vivienda, por instrucción del C. Gobernador o del Titular de SEDUVOT, se podrá ampliar el apoyo.

El programa podrá operar a través de convenios de colaboración que la Secretaría celebre con las presidencias municipales de la entidad para la aportación de recursos en calidad de subsidios, con el fin primordial de ampliar las acciones de mejoramiento de vivienda en beneficio de la población, en el que se deberán establecer las responsabilidades de ambas instancias, los recursos que aportaran, y los mecanismos legales para la adquisición de materiales.

9. Selección de beneficiarios

9.1 Criterios de Elegibilidad

Población vulnerable ante agentes perturbadores provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, que provoque afectaciones y daños físicos en sus viviendas y que tengan la necesidad de brindar apoyos para restablecer las condiciones de habitabilidad en las localidades o municipios afectados.

Mayores de edad que soliciten apoyo para mejoramiento de su vivienda ante las instancias correspondientes, a fin de coadyuvar a mejorar la calidad de vida en los de los hogares de las zonas rurales y urbanas.

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de los mismos se consideraran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Se aplicarán a las y los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Tratándose de personas que, en términos de la ley aplicable, sea reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes lineamientos, con un enfoque transversal de género y diferencial sentido de responsabilidad de todas las dependencias y entidades para admitir como parte de los requisitos constancias que este ente emita en favor del solicitante y que los reconozca con el carácter de víctima para justificar la aplicación de los apoyos.

La secretaría una vez que haya proporcionado el apoyo a las personas señaladas en el párrafo que antecede deberán notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de Zacatecas.

También, se brindará apoyo de manera directa en este mismo concepto cuando éste sea requerido mediante oficio por dependencias relacionadas con el tema.

9.2. Requisitos de Elegibilidad

Apoyo 1:

- I.- Solicitud dirigida al Gobernador o al titular de la Secretaría en formato libre, donde manifieste el apoyo que requiere para su vivienda, la cual debe estar firmada por el solicitante o en el supuesto de que no pueda o sepa firmar sería a ruego a través de un tercero y dos testigos.
- II.- Copia de Identificación oficial con fotografía y firma impresa del beneficiario.

III.-Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, predial o constancia de residencia, emitida por la autoridad local o municipal.). No mayor a tres meses de vigencia.

IV.- CURP.

Apoyo 2:

- I. Copia de Identificación oficial con fotografía y firma impresa del beneficiario, o bien Constancia de identidad emitida por la autoridad inmediata la cual pudiera cotejarse con la siguiente fracción.
- II. En el caso de personas consideradas en situación de emergencia social o natural, los beneficiarios podrán tener acceso al programa mediante oficio de instrucción, solicitud o dictamen de emergencia que emita el Sistema Estatal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno, y copia simple de constancia de situación, emitida por las autoridades inmediatas (municipales, protección civil del estado de Zacatecas, fiscalías o ministerios públicos locales, avanzadas de Secretaría de bienestar o dependencias estatales gubernamentales).

9.3. Restricciones de Elegibilidad

- I.- Haber sido beneficiario del Programa en el presente ejercicio fiscal.
- II.- Duplicidad de solicitudes y/o apoyos durante el ejercicio fiscal en curso.
- III.- Intermediarios o grupos sociales que soliciten apoyos a nombre de terceras personas.

9.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Solicitar y recibir información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- II. Recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- IV. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- V. Recibir los materiales de construcción en perfecto estado, así como las cantidades totales que se indiquen en los vales de material que cubra la acción.

9.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Entregar la información o requisitos del programa para su validación o autorización.
- II. Aplicar el material recibido, para la ampliación, remodelación y rehabilitación de su vivienda, que deberá realizar en un plazo no mayor a los siguientes dos meses.
- III. Firmar y entregar a la Secretaría, el vale de recibido de los materiales que le fueron otorgados. La firma del vale puede ser en los siguientes supuestos:
 - a) Por el beneficiario previa identificación.
 - b) Por un tercero o familiar directo que muestre INE original o copia simple al momento

de la recepción de los apoyos en especie, o en su defecto mediante un formato de carta poder simple (impreso o manuscrito) debidamente firmado por las dos partes anexando identificación oficial de ambos.

9.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

1. **Incurrir en el incumplimiento a lo previsto en los presentes lineamientos**
2. **Que se detecte que el apoyo no ha sido empleado en base a lo establecido en estos lineamientos.**
3. **Que haya falseado la información otorgada a la SEDUVOT.**
4. **Insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.**
5. **Inexistencia de materiales para entrega de apoyos por desabasto.**

10. Proceso de operación o instrumentación



a. Planeación

La dirección de Vivienda establecerá las acciones a alcanzar para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al presupuesto establecido para la ejecución del Programa.

La Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas Federales en coordinación con la Dirección de Vivienda establecerán los plazos y criterios con los que habrán de conformarse los lineamientos y/o reglas de operación de los programas a ejecutarse en materia de Mejoramiento de Vivienda.

La Coordinación Administrativa realizará la ejecución del trámite legal que corresponda ante la instancia competente, para la adquisición de materiales de construcción, conforme a la normatividad aplicable. Así como la apertura de la cuenta bancaria concentradora, donde habrán de depositarse los montos a convenir con los municipios que así lo requieran.



b. Difusión

La apertura del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

A. Campaña de difusión en redes sociales oficiales de la SEDUVOT.

El área responsable de la difusión será la Unidad de Comunicación Social de la SEDUVOT.



c. Recepción de solicitudes

En la oficina de atención ciudadana de la Secretaría Particular del C. Gobernador, solicitud directa al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitud directa en ventanilla de la Unidad de Gestión Social de la Secretaría y las derivadas de audiencias públicas en los municipios del territorio zacatecano.



d. Selección de beneficiarios

Apoyo 1:

Los beneficiarios serán las personas que una vez recibida su documentación cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos, bajo el siguiente procedimiento:

1. **Recepción de expediente documental del solicitante de apoyo en la Dirección de Vivienda.**
2. Revisión y captura digital de los expedientes.
3. Cancelación de los expedientes que no cumplen con la normatividad del programa.
4. Elaboración de vale de material.
5. Programación de entrega de materiales por localidades o municipios.

Apoyo 2:

1. Relación de beneficiarios por emergencia social o natural emitida por Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno y del Sistema Estatal de Protección Civil
2. Elaboración de vale de material.
3. Entrega de paquetes de materiales a los beneficiarios.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

La Dirección Jurídica coadyuvara con la Dirección de Vivienda con la elaboración de Convenios Peso a Peso para Mejoramiento de Vivienda con los municipios del estado de Zacatecas que soliciten participar en el Programa.

La Dirección de Vivienda elaborara los Expedientes Técnicos derivados de los convenios que resulten o bien de los recursos propios asignados al programa, para enviarlos a la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas Federales para la debida

tramitación ante COEPLA de los respectivos Oficios de Ejecución de Recursos.

La distribución de material para construcción estará a cargo de la empresa con la que se tenga el contrato que derive de la adjudicación correspondiente.



f. Entrega de Apoyos

Los apoyos se otorgarán en función a las necesidades que se presenten en todo el territorio estatal.

El personal de la dirección de Vivienda supervisará la correcta entrega de los materiales en especie a los beneficiarios.

La Secretaría contemplará para su entrega el material que deriva de los remanentes de los programas de mejoramiento a la vivienda de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, en atención a la justificación establecida en el acta de fecha 16 de mayo del año 2022, mismas que se efectuara en apego a lo establecido por los presentes lineamientos para el ejercicio 2024.



g. Seguimiento a beneficiarios

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El beneficiario aplicará el material para el mejoramiento de su vivienda, en un plazo no mayor a dos meses.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

La Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Vivienda, al término del ejercicio fiscal correspondiente, realizará el informe de la aplicación de los recursos del Programa.

La Dirección de Vivienda realizará informes trimestrales del avance de las acciones proyectadas que guarda el Programa de Mejoramiento de Vivienda.

11. Ejercicio y comprobación del gasto

La Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Vivienda, al término del ejercicio fiscal correspondiente, realizará el informe de la aplicación de los recursos del Programa.

La Dirección de Vivienda realizará informes del avance físico y financiero que guarda el Programa de Apoyos para Mejoramiento de Vivienda.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

12. Indicadores de resultados y valor público

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -- Programa Presupuestario 2024			
Datos del programa presupuestario			
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:
Mejoramiento de Vivienda	150	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO
Alineación			
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Tipo de Programa	
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector:	2 - Bienestar para Todos	
	Política Pública:	4 - Desarrollo urbano y vivienda para la integración social	
	Estrategia:	1 - Realizar mejoras en espacios de vivienda como instrumento para la integración y dignificación social.	
PROGRAMAS SECTORIALES			
Sector	Objetivo	Estrategia	
4.-Desarrollo Social	Realizar mejoras en espacios de vivienda como	Mejoramiento de vivienda	

instrumento para la integración y dignificación social

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	Función	Subfunción	U - Otros Subsidios	
2 - Desarrollo Social	2.2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.5 - Vivienda		
RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir al mejoramiento de vivienda mediante la rehabilitación de espacios habitacionales de personas en zonas rurales y urbanas	<p>Nombre: Porcentaje de viviendas beneficiadas</p> <p>Definición: Mide el número de viviendas beneficiadas</p> <p>Método: (Total de viviendas beneficiada / Total de viviendas en mal estado en la entidad) * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Registros administrativos.</p> <p>Nombre del documento: Registros administrativos.</p> <p>Área que genera la información: dirección de vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: anual</p>	Se mejoró la calidad de Vida de la población

81L50053ce1981.fafaa80f08ee209a592d097b29211f2b101cfff603dbdc8df7d58

Propósito	Personas de escasos recursos de las zonas rurales y urbanas mejoran las condiciones de su vivienda	<p>Nombre: Porcentaje de personas que mejoran sus viviendas</p> <p>Definición: Mide el número de personas que mejoran sus viviendas en la entidad</p> <p>Método: (Total de personas que reciben apoyo para mejorar su vivienda / Total de personas que solicitan apoyo para mejorar su vivienda) * 100</p> <p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros administrativos.</p> <p>Área que genera la información: dirección de vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: anual</p>	Se genero la mejora de espacios en la Vivienda de zonas rurales y urbanas
Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Vivienda	C1 Subsidios de materiales para mejoramiento de la vivienda entregados	<p>Nombre: Porcentaje de subsidios entregados</p> <p>Definición: Mide todos los materiales distribuidos</p> <p>Método: (Total de subsidios entregados / Total de subsidios solicitados) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	Se entrego los materiales para la autoconstrucción de vivienda

		<p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	<p>C1 A1 Verificación y validación de solicitudes para entrega de apoyos</p>	<p>Nombre: Porcentaje de expedientes validados</p> <p>Definición: Mide la relación entre el número de expedientes integrados y los validados</p> <p>Método: (Total de expedientes validados / Total de expedientes integrados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Se integro expediente documental del beneficiario</p>
Actividad	<p>C1 A2 Entrega de paquetes de materiales para la autoconstrucción de vivienda</p>	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios atendidos</p> <p>Definición: Mide el número total de beneficiarios atendidos en relación al total de solicitudes</p> <p>Método: (Total de beneficiarios atendidos / Total de apoyos solicitados) * 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Se entrego los materiales para la autoconstrucción de vivienda</p>

8150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b2921f2b101cfff603dbdc8df7d58

		<p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	C1 A3 Captura de padrón de beneficiarios en plataforma SIPAB	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios capturados</p> <p>Definición: Mide el número de beneficiarios capturados</p> <p>Método: (Total de beneficiarios capturados / Total de beneficiarios atendidos) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Se llevo a cabo la captura de beneficiarios en plataforma SIPAB
Actividad	C1 A4 Integración, elaboración y seguimiento de Comités de Contraloría Social	<p>Nombre: Porcentaje de cumplimiento de los comités</p> <p>Definición: Mide los comités de contraloría social atendidos</p> <p>Método: (Total de comités realizados / Total de comités</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se</p>	Hay accesibilidad a las comunidades en donde se harán las acciones.

		<p>programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>genera la información: Trimestral</p>	
<p>Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Vivienda</p>	<p>C2 Apoyos para la atención a desastres naturales y desplazados distribuidos</p>	<p>Nombre: Porcentaje de apoyos entregados</p> <p>Definición: Mide el número de apoyos entregados a personas afectadas por desastres naturales y desplazados</p> <p>Método: (Total de apoyos entregados a personas afectadas / Total de personas afectadas) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>Apoyos entregados a afectados por desastres naturales y/o afectaciones de otra índole</p>
Actividad	C2 A1 Verificación y	Nombre: Porcentaje de	Documento: Nombre del	Se integro expediente

81I50053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b2921f2b101cfff603dbdc8df7d58

	validación de solicitudes para entrega de apoyos.	<p>expedientes validados</p> <p>Definición: Mide la relación entre el número de expedientes integrados y los validados</p> <p>Método: (Total de expedientes validados / Total de expedientes integrados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	documental del beneficiario
Actividad	C2 A2 Entrega de paquetes de materiales para la autoconstrucción de vivienda	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios atendidos</p> <p>Definición: Mide el número total de beneficiarios atendidos en relación al total de solicitudes</p> <p>Método: (Total de beneficiarios atendidos / Total de apoyos solicitados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p>	<p>Documento: Registros Administrativos.</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Apoyos entregados para la autoconstrucción

		<p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	<p>C2 A3 Captura de padrón de beneficiarios en plataforma SIPAB</p>	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios capturados</p> <p>Definición: Mide el número de beneficiarios capturados</p> <p>Método: (Total de beneficiarios capturados / Total de beneficiarios atendidos) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Registros Administrativos.</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Se llevo a cabo la captura de beneficiarios en plataforma SIPAB</p>
Actividad	<p>C2 A4 Integración, elaboración y seguimiento de Comités de Contraloría Social</p>	<p>Nombre: porcentaje de cumplimiento de los comités</p> <p>Definición: Mide los comités de contraloría social atendidos</p> <p>Método: (Total de comités realizados / Total de comités programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p>	<p>Documento: Registros Administrativos.</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Vivienda.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Hay accesibilidad a las comunidades en donde se harán las acciones.</p>

8150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b29211f2b101cfff603dbdc8df7d58

		Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100		
--	--	--	--	--

13. Seguimiento o monitoreo

El Comité de Contraloría Social que será integrado por la población beneficiada del programa y será el encargado del seguimiento supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

14. Evaluación

Con el objeto de evaluar el Programa y constatar la mejoría de las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para favorecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Vivienda, dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones, fortalezcan las tomas de decisiones y mejoren las expectativas. Las evaluaciones externas deberán ser en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

15. Instancias Participantes

15.1.- Instancia Ejecutora

La SEDUVOT a través de la Dirección de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda.

15.2. Instancia Normativa

La SEDUVOT.

15.3. Instancia de Control y vigilancia

Secretaría de la Función Pública.

15.4. Instancia de apoyo Operativo

La SEDUVOT a través de la Dirección de Gestión Social

16. Transparencia y difusión

16.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Los lineamientos se publicarán en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado libre y soberano de zacatecas y en la página oficial de la SEDUVOT: <http://www.seduvot.gob.mx/> y en el portal de transparencia del gobierno del estado de zacatecas.

16.2. Difusión

Los lineamientos se publicarán en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado libre y soberano de zacatecas y en la página oficial de la SEDUVOT: <http://www.seduvot.gob.mx/> y en el portal de transparencia del gobierno del estado de zacatecas.

16.3. Unidades de Transparencia

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio “F”, Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia:

Teléfono: 4915000 extensión 33100

16.4. Quejas y Denuncias

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

El Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir, se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.”

Red Estatal de Buzones:

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>

Correo electrónico contraloria.social@zacatecas.gob.mx,

Lada gratuita: 01800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

17. Padrón de Beneficiarios

1. El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Dirección de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la SEDUVOT, la cual notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación.
2. El Padrón de beneficiarios de las acciones y programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas:
 - <http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico;>
 - <http://transparencia.zacatecas.gob.mx.>

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Anexo II).

18. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres, preferentemente, de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

El Comité de beneficiarios, deberá estar integrado por tres personas, con funciones de vigilantes y garantes de los apoyos se entreguen a cada uno de los beneficiarios autorizados, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos.

Si el Comité o alguno de sus integrantes tuvieran conocimiento de que la entrega de los apoyos se hubiera realizado en contravención a lo dispuesto en los presentes lineamientos, podrá acudir a la Secretaría a interponer la correspondiente queja.

En el supuesto que los beneficiarios de una localidad no superen la cantidad de 50 acciones totales, no se conformaría comité de contraloría social, bastara con una encuesta de satisfacción de la entrega de apoyos en especie, conforme a lo dispuesto en la guía operativa de contraloría social emitida para el presente programas

Sección VI. Otros

19. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO. - El área responsable de la ejecución del programa, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del mismo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Zacatecas, Zacatecas, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO. Rúbrica.

20. Anexos

FIRMA A RUEGO EL VALE DE MATERIAL

En _____ (*Ciudad*), a los _____ (*fecha*)

El C. _____ (*nombre del que no sabe firmar*), quien se identifica con _____ manifiesta no saber firmar y autoriza al C. _____ (*el que sabe firmar*) quien se identifica con _____. A firmar a ruego el vale de material que emite a su favor la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, manifestando el segundo de los nombrados que es mayor de edad y sin ningún impedimento para realizar el presente acto.

Como testigos del presente acto comparecen los CC. _____ y _____ mismos que se identifican con _____ y _____.

A ruego

 (*Nombre de la persona que sabe firmar*)

Los testigos:

Huella Índice beneficiario

(*Nombre de la persona que no sabe firmar*)

Edad

81150053ce1981fafaa80f08ee209a592d097b29211f2b101cfff603dbdc8df7d58



FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



DATOS DEL BENEFICIARIO					
CURP: <input style="width: 100%;" type="text"/>		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
APELLIDO PATERNO: <input style="width: 100%;" type="text"/>		APELLIDO MATERNO: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
NOMBRE (s): <input style="width: 100%;" type="text"/>					
<i>Seleccione la opción que corresponda</i>					
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:		TIPO DE VIALIDAD:			
INE/IFE	1	Ampliación	1		
Pasaporte	2	Andador	2		
CURP	3	Avenida	3		
Cartilla Militar	4	Boulevard	4		
Licencia de conducir	5	Calle	5		
Identificación Escolar	6	Callejón	6		
Otro	7	Calzada	7		
		Cerrada	8		
		Circuito	9		
		Circunvalación	10		
		Continuación	11		
		Corredor	12		
		Diagonal	13		
		Eje Vial	14		
		Ninguna	22		
		Pasaje	15		
		Peatonal	16		
		Periférico	17		
		Privada	18		
		Prolongación	19		
		Retorno	20		
		Viaducto	21		
NOMBRE VIALIDAD: <input style="width: 100%;" type="text"/>		NUMERO EXTERIOR: <input style="width: 100%;" type="text"/>	NUMERO INTERIOR: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
ASENTAMIENTO: <input style="width: 100%;" type="text"/>		LOCALIDAD: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
MUNICIPIO: <input style="width: 100%;" type="text"/>					
CLAVE DE ASENTAMIENTO: <input style="width: 100%;" type="text"/>		CLAVE LOCALIDAD: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
ENTRE VIALIDADES: <input style="width: 100%;" type="text"/>					
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:					
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO					
Estado civil		OCUPACIÓN		Jefe de familia	
Soltero(a)	1	Hogar	1	Empleado	6
Casado(a)	2	Comerciante	2	Estudiante	7
Divorciado(a)	3	Profesiones varias	3	Obrero	8
Viuda(o)	4	Desempleado	4	Diversos	9
Unión libre	5	Jubilado/Pensionado	5	Campo	10
				Oficios varios	11
				<input type="checkbox"/> SI	
				<input type="checkbox"/> NO	
INGRESO MENSUAL		VIVIENDA		SERVICIOS	
Ninguno	1	Casa propia	1	Electricidad	SI NO
Menos del salario mínimo	2	Casa rentada	2	Agua	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1 vez el salario mínimo	3	Casa prestada	3	Drenaje	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2 veces el salario mínimo	4			Gas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3 veces el salario mínimo	5	Numero de habitantes en la vivienda	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Teléfono	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4 veces el salario mínimo	6	Integrantes familia	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Internet	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5 veces el salario mínimo	7	Dependientes económicos	<input style="width: 50%;" type="text"/>		
NIVEL DE ESTUDIOS		DISCAPACIDAD		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Ninguno	1	Ninguna	1	Ninguno	1
Primaria	2	Dificultad para caminar o moverse	2	IMSS	2
Secundaria	3	Dificultad para ver	3	ISSSTE	3
Preparatoria	4	Dificultad para oír	4	IMSS Bienestar	4
Carrera técnica	5	Dificultad para hablar o comunicarse	5	PEMEX	5
Licenciatura	6	Limitación mental	6	Otro	6
Posgrado	7	Dificultad para atender el cuidado	7		
		Dificultad para aprender	8		
		GRUPO VULNERABLE			
		Ninguno	1		
		Madres solteras	2		
		Jefas de familia	3		
		Mujeres en situación de maltrato o violencia	4		
		Menores de edad en situación de riesgo	5		
		Personas con discapacidad	6		
		Víctimas del delito	7		

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <https://seduvot.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad-simplificado/>

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 14_2024.pdf
Secuencia: 3776069

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-18T01:35:14Z / 2024-02-17T19:35:14-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7e 13 4f ba 80 76 59 3e 1f 74 f2 7c f5 5d d0 63 2f 73 07 ab e8 a0 17 97 31 2a 78 ab 88 99 df c0 44 23 85 71 c1 63 b4 03 47 85 ec a3 e3 e9 9b 31 ea 34 32 6f d4 8c ad a4 59 5d 60 77 d4 af 58 1e 62 09 ca 05 a9 5e 47 c5 05 e4 3d 4c af e4 46 4d dd d5 a0 f7 46 c4 cf 6d d6 bc 02 43 99 24 ba 01 b8 f3 98 86 85 6e 32 c2 28 af 6c 1c b6 cb ed 0c 73 b1 a1 f9 23 52 f2 44 1d f8 c4 17 25 22 38 6c bb de f0 02 c1 c8 5e 48 f8 08 23 8f 20 43 11 1b 63 5e 08 48 58 80 bb f5 6c 94 4b 50 98 e7 f3 75 fc b6 69 f8 8d 00 4f 0b cf cd fe ed 3f da eb ee 5e ab f8 b5 65 62 2f fd 85 1b 8f ac 01 c2 70 dd b4 db db 9a 16 c4 7a 61 3e cd 22 68 e9 6e 72 6d 2a 4b 54 c4 43 c9 b0 64 87 41 92 27 b3 64 90 c9 fb 80 72 c0 d2 b3 59 e0 5d 09 e3 6a a0 a9 2b 8e 67 73 7c 4f 54 40 3a 1f 0a 5d e6 c0 ac 15 a3 bc			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-18T01:35:15Z / 2024-02-17T19:35:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-18T01:35:14Z / 2024-02-17T19:35:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	444746			
	Datos estampillados:	8150053CE1981FAFAA80F08EE209A592D097B2921F2B101CFF603DBDC8DF7D58			